

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE
CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA PARA LAS "OBRAS
COMPLEMENTARIAS EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y ENTORNO C/ VÍCTIMAS DEL
TERRORISMO S/N"**

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra D. Rafael Pérez González, en nombre y representación del Ayuntamiento de Villaharta.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo y

EXPONEN

Primero.- El Vicepresidente 1º y Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura de esta Diputación Provincial, D. Andrés Lorite Lorite, mediante Decreto de 19 de julio de 2025 y número 2025/00006820, resuelve conceder al Ayuntamiento de Villaharta una subvención nominativa para la actuación "Obras complementarias en Polideportivo Municipal y entorno c/ Víctimas del Terrorismo s/n", por importe de 24.615,00 € (VEINTE Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 310.1511.76214 "Convenio Ayto. Villaharta. Obras complementarias Polideportivo Municipal y entorno c/ Víctimas del Terrorismo s/n" como subvención nominativa concedida a través de Crédito Extraordinario contenido en el Cuarto Expediente de Modificación de Crédito Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2025 aprobado definitivamente (B.O.P. de Córdoba nº 123, el 27 de junio de 2025).

Segundo.- El Convenio nominativo entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Villaharta para las "Obras complementarias Polideportivo Municipal y entorno c/ Víctimas del Terrorismo s/n" se suscribe por las partes con fecha 22 de julio de 2025.

Tercero.- El Ayuntamiento de Villaharta solicita una prórroga del plazo de ejecución de la actuación "Obras complementarias Polideportivo Municipal y entorno c/ Víctimas del Terrorismo s/n" por un periodo de seis meses, es decir, hasta el 22 de julio de 2026. No obstante, la Comisión de Seguimiento del Convenio, en sesión de 14 de enero de 2026, acuerda por unanimidad proponer la prórroga del Convenio por un periodo de un año, es decir, hasta el 22 de enero de 2027. Este acuerdo se adopta teniendo en cuenta los antecedentes de la actuación, pues es una obra complementaria a la obra del Polideportivo Municipal financiada con varios Planes Provinciales y que todavía no ha sido finalizada, así como a la vista del informe favorable del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial, y de conformidad con la

Código seguro de verificación (CSV):

F835 44F9 ED26 9172 E53A



F83544F9ED269172E53A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 20-01-2026

Firmado por ***1154*** RAFAEL PEREZ (R: ***0680***) el 21-01-2026

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 21-01-2026

Estipulación Decimotercera del Convenio y el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En consecuencia, con el fin de dar continuidad al objeto de dicho Convenio, las partes firmantes de esta Adenda, estiman necesario continuar con dicha colaboración, de conformidad a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Prórroga del Convenio.

Las partes firmantes acuerdan la prórroga por un periodo de un año, es decir, hasta el 22 de enero de 2027 del Convenio nominativo entre la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Villaharta para las "Obras complementarias Polideportivo Municipal y entorno c/ Víctimas del Terrorismo s/n".

SEGUNDA.- Obligaciones de las partes.

Las obligaciones asumidas entre las partes firmantes, se entenderán vigentes hasta la extinción de la prórroga del Convenio.

TERCERA.- Financiación de la Adenda.

De acuerdo con la estipulación quinta del convenio, esta Adenda no comporta obligaciones económicas entre las partes firmantes.

CUARTA.- Régimen jurídico.

Esta adenda se rige por lo dispuesto en la normativa de aplicación en el momento de la firma del Convenio.

Y en prueba de conformidad, firman electrónicamente los intervinientes".

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
CÓRDOBA**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA**

D. Salvador Fuentes Lopera

D. Rafael Pérez González

**EL SECRETARIO GENERAL DE
LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA**

Fdo.: Jesús Cobos Climent

Código seguro de verificación (CSV):

F835 44F9 ED26 9172 E53A



F83544F9ED269172E53A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 20-01-2026

Firmado por ***1154*** RAFAEL PEREZ (R: ***0680***) el 21-01-2026

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 21-01-2026